

Protección Social Complementaria

Código: 100492

Créditos ECTS: 6

2025/2026

Titulación	Tipo	Curso
Relaciones laborales	OT	4

Contacto

Nombre: Miguel Arenas Gomez

Correo electrónico: miguel.arenas@uab.cat

Idiomas de los grupos

Puede consultar esta información al [final](#) del documento.

Prerrequisitos

Para realizar un correcto seguimiento de esta asignatura es necesario haber superado previamente las asignaturas "Derecho de la Seguridad Social I" y "Derecho de la Seguridad Social II", dado que tanto una como la otra ofrecen una formación básica en relación al marco jurídico de las instituciones básicas del sistema español de Seguridad Social sin la cual no se pueden entender ni analizar adecuadamente las cuestiones que se tratan en la asignatura.

La docencia de la asignatura se impartirá teniendo en cuenta la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Objetivos y contextualización

El objetivo de esta asignatura es la profundización en los mecanismos más específicos de la Protección Social y el conocimiento y la comprensión de las instituciones jurídicas que forman parte del sistema de Seguridad Social (Peculiaridades de los Regímenes, sistemas y colectivos especiales, la protección de la dependencia, de la familia y de la salud y otros instrumentos no estudiados previamente, como el convenio especial y Seguridad Social Complementaria).

Competencias

- Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación a los diferentes ámbitos de actuación.
- Asesorar y gestionar en materia de empleo y de contratación laboral.
- Asesorar y gestionar en materia de seguridad social, asistencia social y protección social complementaria.
- Preparar, redactar y formalizar los escritos generales en los trámites administrativos y judiciales.
- Realizar funciones de representación y de negociación en diferentes ámbitos de las relaciones laborales.
- Reconocer las cuestiones laborales y de la seguridad social y la aplicación de la legislación y los criterios jurisprudenciales a los supuestos que se les presenten en la práctica.
- Redactar y formalizar informes, escritos.
- Representar técnicamente a las personas o a las entidades en el ámbito administrativo, fiscal y procesal, y de defensa ante los tribunales de lo Social.

- Trabajar de manera autónoma.
- Trabajar en equipo.

Resultados de aprendizaje

1. Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación a los diferentes ámbitos de actuación.
2. Clasificar las instituciones básicas de la representación de los trabajadores en las empresas.
3. Conocer las técnicas de las fórmulas procesales ante las diferentes jurisdicciones.
4. Describir el proceso ordinario y los procesos especiales.
5. Describir los supuestos de modificación subjetiva y objetiva de la relación laboral.
6. Explicar el contrato de trabajo y sus modalidades.
7. Identificar los mecanismos y las instituciones que integran la protección social complementaria.
8. Redactar y formalizar informes, escritos.
9. Resolver las cuestiones prácticas relacionadas con la suspensión y extinción de la relación laboral aplicando la legislación y la jurisprudencia.
10. Resolver las cuestiones relacionadas con la suspensión y extinción de la relación laboral.
11. Trabajar de manera autónoma.
12. Trabajar en equipo.

Contenido

TEMA 1. INTRODUCCIÓN. EL SISTEMA DUAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

- 1.- Los sistemas especiales y los regímenes especiales ¿hacia la convergencia en dos regímenes?
- 2.- Datos estadísticos y su repercusión en prestaciones de seguridad social.
- 3.- El cómputo recíproco de cotizaciones. La superposición de cotizaciones. Efectos.

TEMA 2. LOS SISTEMAS ESPECIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. COLECTIVOS CON ESPECIALIDADES.

- 1.- El sistema especial: Concepto. Sistemas vigentes.
- 2.- El sistema especial de las personas trabajadoras al servicio del hogar. La reforma del RD Ley 16/2022.
- 3.- El sistema especial agrario del régimen general de la Seguridad Social (SETACA).
- 4.- Otros sistemas especiales: Industria resinera, servicios extraordinarios de hostelería, tareas de manipulado y empaquetado de tomate fresco realizadas por cosecheros exportadores, trabajadores fijos discontinuos que prestan sus servicios en empresas de exhibición cinematográfica, salas de baile, discotecas y salas de fiesta, tareas de manipulado y envasado de frutas y hortalizas y conservas, encuestadores de empresas de estudios de mercado y opinión pública
- 5.- Colectivos especiales

5.1: Socios de Cooperativas y de SAL

5.2: La protección de Seguridad Social en trabajos penitenciarios.

TEMA 3. LOS REGÍMENES ESPECIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- 1.- Estructura del nivel contributivo del sistema: Los Regímenes Especiales. Concepto.
- 2.- El Régimen Especial de personas Trabajadoras Autónomas (RETA):
 - 2.1: Campo de aplicación.

- 2.2: Afiliación, altas y bajas.
- 2.3: Cotización y Recaudación.
- 2.4: Acción Protectora.
- 2.5: Breve referencia al «sistema especial» de las personas trabajadoras agrarias por cuenta propia (SETA).

3.- Otros regímenes especiales:

- 3.1: Minería del Carbón.
- 3.2: Mar.
- 3.3: Funcionarios. Actual dualidad. El Régimen de Clases Pasivas. Especial referencia a la jubilación.
- 3.4: Estudiantes: El seguro escolar.

4.- Regímenes especiales integrados:

- 4.1: Representantes de comercio.
- 4.2: Artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades, técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad.
- 4.3: Profesionales taurinos.
- 4.4: Otros colectivos integrados: Ferroviarios y Futbolistas profesionales.

TEMA 4. OTRAS PRESTACIONES DE PROTECCIÓN SOCIAL: DEPENDENCIA, ALTERACIÓN DE LA SALUD Y PROTECCIÓN A LA FAMILIA.

1.- La atención a las personas en situación de dependencia: La Ley 39/2006.

1.1: El sistema para la Autonomía y la situación de dependencia.

1.2: Prestaciones y servicios del sistema.

1.3: Valoración y reconocimiento del derecho. El Programa de Atención Individual. Su relación con otras prestaciones "análogas", (Gran Incapacidad, etc...)

2.- Alteración de la Salud y Asistencia Sanitaria.

2.1: Concepto y configuración.

2.2: Beneficiarios.

2.3: Contenido y dinámica de la prestación.

2.4: Gestión.

3.- Protección a la familia. Concepto y configuración:

3.1: Prestaciones familiares contributivas.

3.2: Prestaciones familiares no contributivas.

TEMA 5. OTROS COLECTIVOS CON ESPECIALIDADES.

- 1.- El Trabajo de los extranjeros y de los trabajadores emigrantes.
- 2.- El Trabajo a tiempo parcial. La evolución de la normativa y la necesaria protección para "disminuir" la discriminación indirecta por razón de género al hilo de doctrina del TJUE.

2.1: Afiliación, altas y bajas.

2.2: Cotización.

2.3: Prestaciones.

2.4: Trabajadores fijos discontinuos.

3.- El Convenio Especial con la Seguridad Social:

3.1: Concepto y disposiciones Comunes.

3.2: Suscripción.

3.3: Cotización.

3.4: Suspensión y extinción.

3.5: Modalidades.

4.- La (des)protección de las personas con discapacidad. Especial referencia a la normativa internacional.

TEMA 6. PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA.

1.- La previsión social complementaria pública. Concepto y clases: Asistencia Social y Servicios Sociales. Referencia a las prestaciones no contributivas, jubilación e incapacidad permanente.

2.- El Ingreso Mínimo Vital (IMV). La derogación de la Renta Activa de Inserción (RAI) y su tránsito al IMV.

3.- La previsión social complementaria pública en Catalunya. La Renda Garantida de Ciutadania (RGC):

3.1: Requisitos de acceso.

3.2: Su necesaria coordinación y complementariedad con el IMV. Gestión.

3.3: La RGC como complemento de otras prestaciones públicas, especialmente PNC y subsidio de desempleo.

4.- Especial protección de las Víctimas de Violencia de Género y de las Víctimas de trata con fines de explotación sexual.

5.- La Previsión social complementaria privada: Concepto y caracteres:

5.1: Mejoras voluntarias de la seguridad social: Concepto, clases y regímos jurídico. La negociación colectiva. Externalización.

5.2: Los planes de pensiones y los fondos de pensiones privados.

5.3: Los Planes de Pensiones de Empleo. Ley 12/2022 ¿el camino a la privatización del sistema público de pensiones?

5.4.- Mutualidades de Previsión Social alternativas. Especial referencia a la problemática actual: la abogacía y la posible pasarela al RETA.

TEMA 7. PROTECCIÓN MULTINIVEL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. ESPECIAL VISIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

1.- Normativa internacional.

2.- Unión Europea.

2.1.- La Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social y la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. Doctrina del TJUE e incidencia en España. Al hilo de la protección de las trabajadoras a tiempo parcial en materia de prestaciones de jubilación e incapacidad permanente, y desempleo.

2.2.- El TJUE y las acciones positivas en España respecto a la brecha de género en pensiones. La doctrina respecto al complemento de maternidad/complemento de brecha de género del art. 60 TRLGSS.

2.3.- La Ley 2/2025, de 29 de abril, por la que se modifican el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de extinción del contrato de trabajo por incapacidad permanente de las personas trabajadoras.

3.- El Convenio Europeo de Derechos Humanos y la doctrina del TEDH. Especial referencia a las sentencias relativas a las parejas de hecho no registradas y el acceso a la pensión de viudedad.

4.- La Carta Social Europea Revisada, el Código Europeo de Seguridad Social. El Comité Europeo de Derechos Sociales. Procedimientos de control: El sistema de Informes y las Reclamaciones Colectivas.

Actividades formativas y Metodología

Título	Horas	ECTS	Resultados de aprendizaje
Tipo: Dirigidas			
Clases Teóricas	22	0,88	
Tipo: Supervisadas			
Prácticas	22	0,88	1, 11, 12
Tipo: Autónomas			
Estudio	106	4,24	1, 5, 10, 11

El proceso de aprendizaje del alumnado en el marco de esta asignatura se organizará a partir de los tres tipos de actividades formativas que se exponen a continuación:

1. ACTIVIDADES DIRIGIDAS

Las actividades dirigidas son todas aquellas que se desarrollan en el aula, en los horarios previstos para la asignatura y bajo la dirección del profesorado.

Consisten en la exposición por parte del profesorado de varios aspectos del temario, tomando como base la normativa aplicable y los esquemas que previamente se habrán facilitado a través del Espacio Docente de la asignatura dentro del Campus Virtual. Para el correcto seguimiento de las clases teóricas, es imprescindible que el alumnado disponga durante las clases teóricas de una recopilación de normativa de seguridad social debidamente actualizada, y cuyo enlace hemos proporcionado en el apartado de "Bibliografía". También hará falta una edición actualizada del Estatuto de los Trabajadores.

2. ACTIVIDADES SUPERVISADAS

Las actividades supervisadas supondrán la realización de una serie de tareas de formato diverso que se ejecutarán fuera o dentro del aula, pero que posteriormente son objeto de supervisión y verificación a través del trabajo en el aula propuesto en el marco de la misma actividad: visionado y comentario de películas relacionadas con el tema, identificación y estudio del marco normativo de una determinada institución, lectura y comprensión de jurisprudencia, investigación de fuentes bibliográficas, cálculos de cotización y de prestaciones, exposición por el alumnado de la resolución de casos prácticos previamente propuestos, etc. En algunos casos el objetivo de las actividades prácticas será profundizar sobre aspectos analizados en el marco de las clases teóricas y en otros tratar cuestiones nuevas, que no se habrán abordado antes en aquel contexto.

Consistirán en la ejecución de 3 actividades prácticas, cada una de las cuales incluye trabajo previo y posterior fuera del aula y un trabajo presencial al aula. Las tres actividades finalizarán con una evaluación consistente en la resolución de un caso práctico por escrito y/o exposición oral, para el que se podrá disponer de toda la legislación y del material de consulta que el alumnado considere necesario (manuales, apuntes, etc.).

El trabajo previo y las actividades prácticas en las que así se indique, se podrán ejecutar en grupo. La resolución de los casos prácticos evaluables se ejecutarán individualmente, en todos los casos.

El planteamiento de las actividades prácticas se llevará a cabo a partir de los supuestos que se presentarán en clase por parte del profesorado.

3. ACTIVIDADES AUTÓNOMAS

Las actividades autónomas son todas aquellas en las cuales los/las estudiantes organizan su tiempo y esfuerzo de forma autónoma, ya sea individualmente o en grupo, como la investigación y el estudio de bibliografía, la elaboración de esquemas o resúmenes, búsqueda de documentación y jurisprudencia, etc. En el marco de esta asignatura la parte esencial de las actividades autónomas se vincula al seguimiento de las clases teóricas, a la preparación del examen final teórico, y a la preparación y realización de las actividades prácticas supervisadas propuestas.

Nota: se reservarán 15 minutos de una clase dentro del calendario establecido por el centro o por la titulación para que el alumnado rellene las encuestas de evaluación de la actuación del profesorado y de evaluación de la asignatura o módulo.

Evaluación

Actividades de evaluación continuada

Título	Peso	Horas	ECTS	Resultados de aprendizaje
Actividades de evaluación realizadas en el marco de las activas prácticas	30 POR CIENTO DE LA NOTA FINAL	0	0	1
Examen final	50 POR CIENTO DE LA NOTA FINAL	0	0	3, 4, 6, 11
PARTICIPACIÓN, ASISTENCIA Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS	20 POR CIENTO DE LA NOTA FINAL	0	0	1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12

SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN

1.- ORDINARIO: combina la evaluación continuada de las actividades prácticas, la consolidación y comprensión de los conocimientos teóricos y prácticos y la resolución de un examen final teórico. Podrán acogerse a este sistema todo el alumnado matriculado en la asignatura. La calificación máxima de la asignatura es de 100 puntos que se desglosan a continuación.

1.1 Evaluación continuada de las clases prácticas. (actividades supervisadas)

a/ Requiere entregar la documentación que en cada caso se indique y resolver en el aula las actividades evaluables propuestas. Se ponderará: la presentación de los trabajos propuestos por el profesorado responsable de prácticas, así como su calidad y esfuerzo en su elaboración: 10 Puntos máximo.

b/ Pondera la asistencia, la actitud en clase y la participación: 10 Puntos máximo.

c/ Tres actividades de evaluación consistentes en la resolución de dos casos prácticos y una presentación oral de forma individual en el aula, en la que el alumnado dispondrá de la legislación vigente y del material de consulta que considere necesario. Estas actividades se realizarán en los días fijados en el cronograma que se expondrá en el Campus Virtual. Computarán 10 Puntos cada actividad práctica, lo que supone un total de 30 puntos máximo.

No evaluable. El alumnado será evaluable siempre que haya realizado un conjunto de actividades el peso de la cuales equivalga a un mínimo de 2/3 partes de la calificación total de la asignatura. Si el valor de las actividades realizadas no llega a ese límite, el profesorado de la asignatura podrá considerar al estudiante como "no evaluable".

1.2 Examen final teórico que se realizará en las fechas fijadas en el calendario académico. Podrán presentarse a este examen todo el alumnado matriculado en la asignatura. Constará de 10 preguntas de extensión corta todas ellas relacionadas con las materias contenidas en el programa de la asignatura. Cada una de las preguntas del examen se calificará de 0 a 5 puntos. La calificación máxima será de 50 puntos.

Para aprobar la asignatura es preciso que se den conjunta y simultáneamente las siguientes circunstancias:

.-Que la suma de todas las actividades de evaluación llegue al menos a 25 puntos.

.-Haber aprobado el examen final teórico, lo que supone haber obtenido una nota mínima de 25 puntos en esa prueba.

La calificación final de la asignatura se obtendrá de la suma de todas las actividades evaluables indicadas dividida entre 10, operación a la que solo tendrán derecho el alumnado que haya aprobado el examen teórico final en las condiciones anteriores descritas (25 puntos mínimo). En otro caso la calificación máxima del alumnado será de 4 y deberá presentarse al examen de reevaluación en las condiciones que se detallan a continuación.

2.- SISTEMA DE REEVALUACION

Podrán acogerse a este sistema:

a/ El alumnado que no hayan superado el sistema ordinario descrito anteriormente, o que no se hayan presentado al examen teórico ordinario. Podrán optar entre mantener la nota obtenida mediante el sistema de evaluación práctica, en cuyo caso solo deberán realizar el examen teórico o recuperar la totalidad de la asignatura.

b/ El alumnado que no se haya presentado al sistema de evaluación ordinario, que deberá realizar las tres pruebas de evaluación previstas.

El sistema de reevaluación se basa en la resolución de un examen que constará de dos partes:

2.1 Una parte teórica que consistirá en la resolución de 10 preguntas de extensión corta todas ellas relacionadas con las materias contenidas en el programa de la asignatura. Cada una de las preguntas del examen se calificará de 0 a 5 puntos. La calificación de esta parte se obtendrá de la suma de la puntuación

total obtenida en cada pregunta, con un máximo de 50 puntos. Esta parte del examen tendrá un valor del 50% de la nota final. Cuando la calificación del examen final teórico sea inferior a 25 la nota final de la asignatura será suspenso. Tres preguntas en blanco o con respuesta totalmente equivocada, suponen el suspenso del examen. En estos casos la nota máxima final será de 4.

2.2 Una parte práctica que consistirá en la resolución convenientemente fundamentada en derecho, de un supuesto práctico con el contenido temático correspondiendo a la materia objeto de examen. Para la resolución de esta parte sólo se podrá disponer, como material de apoyo, de una recopilación de normativa laboral y de Seguridad Social, calculadora y calendario. Esta parte del examen tendrá un valor del 50% de la nota. La calificación máxima a obtener sería de 50 puntos.

La calificación final de la asignatura se obtendrá de la suma de la nota de la suma de las dos pruebas descritas dividida entre 10, operación ala que solo tendrán derecho el alumnado que hayan aprobado el examen teórico final en las condiciones anteriores descritas (25 puntos mínimo y no haber dejado en blanco o contestado totalmente mal tres preguntas). En otro caso, como se ha indicado, la calificación máxima del alumnado será de 4 y supone el suspenso de la asignatura. Tampoco superarán la asignatura los y las estudiantes que, sumando la nota obtenida en el examen teórico y en el práctico, no lleguen a 50 puntos. En ese caso, la nota máxima final será de 4.

La regla anterior tiene la siguiente excepción: Cuando la calificación conjunta obtenida supere los 50 puntos, pero la nota final del examen teórico sea de 25, la nota final de la asignatura será de 5, sin que proceda promediarla.

3 . - F E C H A S D E L O S E X Á M E N E S

Las fechas del examen final teórico y la de la prueba de recuperación serán las que determine la Facultad de Derecho.

Para el resto de las actividades evaluables, en cada grupo de docencia se publicarán en el campus virtual la fecha concreta o la semana de realización de las actividades evaluables sin perjuicio de que, excepcionalmente y por causas de fuerza mayor se puedan modificar con el preaviso y la antelación suficientes.

4.-PROCEDIMIENTODE REVISION

La corrección y calificación, tanto de los dos casos prácticos evaluables como del test de consolidación y comprensión, podrán ser revisados. previa petición del alumnado interesado, en la fecha que fijada por el profesorado responsable.

Paralevar a cabo la revisión del examen final teórico y/o de la prueba de reevaluación, se fijará una fecha por el profesorado responsable, que será comunicada conantelación suficiente al alumnado interesado.

5 - . C O N V O C A T O R I A S

El número de convocatorias está establecido en la normativa de permanencia.

Tantoenlos exámenes finales como en los exámenes subsidiarios, presentarse y suspender o retirarse después de haber sido comunicadas las preguntas, implica agotar la convocatoria.

6.- EVALUACIÓN ÚNICA

- Examen teórico con 10 preguntas y caso práctico con varios supuestos relacionados con el programa de la asignatura.
- El examen teórico supondrá el 50% de la nota final. El caso práctico supondrá el 50% de la nota final.
- Recuperación: se aplicará el mismo sistema de recuperación que para la evaluación continua.
- Se aplicará el mismo criterio de "no evaluable" que para la evaluación continua.

7.- CONDUCTAS FRAUDULENTAS

El alumnado que copie o intente copiar en un examen tendrá un 0 en la asignatura y perderá el derecho a la reevaluación. El alumnado que presente una práctica en la que haya indicios de plagio o que no pueda justificar los argumentos de su práctica obtendrá un 0 y recibirá una advertencia. En caso de reiteración de la conducta suspenderá la asignatura (0) y perderá el derecho a la recuperación. Habrá una especial incidencia en la utilización de IA especialmente generativa y particularmente con respecto a Chat GPT. No se prohíbe su utilización, pero el profesorado exige una clara supervisión del alumnado en las respuestas que ofrece. Por tanto, si simplemente se utiliza para "copiar y pegar" respuestas, se entenderá que se trata un supuesto equivalente al plagio, con las mismas consecuencias.

Para esta asignatura, se permite el uso de tecnologías de Inteligencia Artificial (IA) exclusivamente en tareas de apoyo, como la búsqueda bibliográfica o de información, la corrección de textos o las traducciones, y cuando expresamente lo indique el profesorado. El alumnado deberá identificar claramente qué partes se han generado con esta tecnología, especificar las herramientas empleadas e incluir una reflexión crítica sobre cómo éstas han influido en el proceso y el resultado final de la actividad. La no transparencia del uso de la IA en esta actividad evaluable se considerará falta de honestidad académica y puede conllevar una penalización parcial o total en la nota de la actividad, o sanciones mayores en casos de gravedad.

Bibliografía

1. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFIA BÀSICA

- LOZANO LARES, FRANCISCO: Manual de Seguridad Social, Editorial Laborum, 2025.

- COLLADO GARCÍA, LUÍS; ROMERO RODENAS, Mª JOSÉ Y TARANCON PEREZ, ENCARNA: Manual de Prestaciones Contributivas del Régimen General de la Seguridad Social (edición actualizada febrero 2024) Editorial Bomarzo.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA (RECOMENDADA)

- BLASCO LAHOZ, JOSE FRANCISCO: "Curso de Seguridad Social I. Parte General", Tirant lo Blanc

2. ENLACES WEB

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio>

<https://dretssocials.gencat.cat/ca/inici>

<https://www.misitiosocial.com/>

<https://miguelonarenas.blogspot.com/>

<https://ignasibeltran.com/seguridad-social/>

<https://www.portalclasespasivas.gob.es/sitios/clasespasivas/es-ES/Paginas/Inicio.aspx>

3. NORMATIVA ACTUALIZADA

Código de Legislación Social:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=039_Codigo_de_Legislacion_Social&tipo=C&modo=1

Código Laboral y de la Seguridad Social:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=093_Codigo_Laboral_y_de_la_Seguridad_Social_8&modo=1

Trabajo Autónomo:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=267_Trabajo_Autonomo&tipo=C&modo=2

Software

No hay programario específico.

Grupos e idiomas de la asignatura

La información proporcionada es provisional hasta el 30 de noviembre de 2025. A partir de esta fecha, podrá consultar el idioma de cada grupo a través de este [enlace](#). Para acceder a la información, será necesario introducir el CÓDIGO de la asignatura

Nombre	Grupo	Idioma	Semestre	Turno
(PAUL) Prácticas de aula	1	Español	segundo cuatrimestre	mañana-mixto
(PAUL) Prácticas de aula	51	Español	segundo cuatrimestre	tarde
(TE) Teoría	1	Español	segundo cuatrimestre	mañana-mixto
(TE) Teoría	51	Español	segundo cuatrimestre	tarde